



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
CARRERA 9 No. 20-62 Piso 2° Telefax 7441136
Correo electrónico j04pctofctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tunja- Boyacá

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE TUNJA - BOYACÁ,

AVISA AL PÚBLICO

Que se requiere **PROVEER DE MANERA TEMPORAL, EL CARGO DE SECRETARIO** de este Despacho, en atención a la licencia no remunerada concedida a la titular en PROPIEDAD Y EN CARRERA JUDICIAL. La provisión del cargo se realizará en **PROVISIONALIDAD**.

Para los efectos de las sentencias **C-713 de 2008, C-333 de 2012, y C-532 de 2013**, proferidas por la Honorable Corte Constitucional, y la **circular PSCJ17-36 de septiembre 25 de 2017**, emanada del **Honorable Consejo Superior de la Judicatura**, se **PUBLICA ESTE AVISO** para la provisión del cargo de manera temporal, cuya vacante se genera con la aceptación de la licencia no remunerada concedida a la titular del mismo, para que los integrantes del **registro de elegibles del cargo, conformado dentro del concurso convocado por Acuerdo No. CSJBA13-327** manifiesten su interés de ser vinculados en provisionalidad, en el precitado cargo, a través del correo electrónico j04pctofctun@cendoj.ramajudicial.gov.co , anexando la correspondiente hoja de vida con los soportes respectivos, dentro del término de publicación del aviso, el cual se surtirá por **un (1) día hábil, esto es el viernes dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020), con vencimiento a las cuatro de la tarde (4:00 P.M)**.

Tunja, diciembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020).

GLADYS CONSTANZA MEDINA BRANDO
Juez

NCBN

Firmado Por:



**DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
CARRERA 9 No. 20-62 Piso 2° Telefax 7441136
Correo electrónico j04pctofctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tunja- Boyacá**

**GLADYS CONSTANZA MEDINA BRANDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 PENAL DEL CIRCUITO DE TUNJA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eab82531d452898e9057b6b214eac4c23980d582eb984f0b7e49ab45bf000a20**
Documento generado en 17/12/2020 10:57:27 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**